





## CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

7.1. OBJETO .....	3
7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	3
7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
7.4. DESARROLLO .....	4

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	EDULPGC
	<b>CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	

<b>RESUMEN DE EDICIONES – MSGC07</b>		
<b>Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Justificación</b>
01	30/10/2015	Edición Inicial. Adaptación del Manual del Sistema de Calidad (MSGC) de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a la Escuela de Doctorado EDULPGC.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
<i>Coordinador de Calidad de la EDULPGC</i>  Fdo: Pablo Dorta González Fecha: 16/10/2015	<i>Comisión de Garantía de Calidad de la EDULPGC</i>  Fdo: Pablo Dorta González Fecha: 30/10/2015	<i>Comisión de Gestión Ordinaria de la EDULPGC</i>  Fdo: José Miguel Doña Rodríguez Fecha: / /	Director de la EDULPGC  Fdo: José Miguel Doña Rodríguez Fecha: / /

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	EDULPGC
	<b>CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	

## 7.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la EDULPGC es presentar cómo la Escuela de Doctorado administra la información necesaria para la gestión y conocimiento del centro.


## 7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La gestión de la información se aplica a toda la gestión de la EDULPGC y, en particular, a toda la gestión de los programas formativos impartidos y de los que es responsable el Centro.

## 7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa:

- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- ENQUA (2005): Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- ANECA (2007): Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la formación universitaria (AUDIT).
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	EDULPGC
	<b>CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	

- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.
- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

De la ULPGC:


- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Identidad corporativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de febrero de 2012, modificado el 5 de diciembre de 2014. Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).

De la EDULPGC:

- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 17 de diciembre de 2012 (BOULPGC 9 de enero de 2013).


## **7.4. DESARROLLO**

Para que la actividad de la EDULPGC en general y el desarrollo de los proyectos formativos, en particular, sean eficaces y estén bien coordinados, el Centro cuenta con información exacta, apropiada y actualizada. Una gestión adecuada de la información requiere de una planificación rigurosa basada en las necesidades reales de la EDULPGC, además del intercambio y la difusión de la información, a través de canales apropiados, para que todos

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	EDULPGC
	<b>CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	

los grupos de interés trabajen con la misma información. Para ello, la EDULPGC bajo su responsabilidad directa o a través del Servicio de Informática cuenta con los mecanismos para:

- Obtener la información necesaria sobre la gestión de la EDULPGC y el desarrollo de los programas formativos y de doctorado, entre ellos cabe destacar la información de los procesos que implican una relación directa con el estudiante, como por ejemplo:
  - La política y objetivos de la EDULPGC y de los programas formativos y de doctorado.
  - La oferta formativa.
  - Los mecanismos de acceso y matriculación de estudiantes.
  - Los programas de orientación de los estudiantes.
  - Los programas de movilidad de estudiantes.
  - Los servicios de apoyo al aprendizaje.
  - Los resultados del aprendizaje.
  - Las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés.
  - La satisfacción de los grupos de interés.
  - Los mecanismos de certificación de estudiantes.
  - Los resultados de inserción laboral.
  - Las quejas, sugerencias y felicitaciones relacionadas con la gestión de la EDULPGC.
- Conservar la información en los formatos, dispositivos e instalaciones adecuadas para disponer de ella en el momento requerido.
- Preparación de materiales para la difusión bajo los criterios de identidad corporativa.
- Distribuir y transferir la información a través de los canales de comunicación apropiados según el grupo de interés al que va dirigido. Entre ellos cabe destacar la Comisión de Calidad de la EDULPGC como el principal canal de comunicación con los representantes de los grupos de interés internos, y la página Web de la EDULPGC como medio preferente para informar a los grupos de interés externos.
- Definir cómo se realiza el control, la revisión periódica y la mejora continua de la información que se facilita a los grupos de interés.
- Garantizar que la información privada se maneje sobre la base de los principios de confidencialidad y seguridad para salvaguardar en todo momento la protección de los datos de los estudiantes, profesorado y personal de administración y servicios.
- Definir criterios para el archivo y conservación de la información.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD</b>	EDULPGC
	<b>CAPÍTULO 7. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	

- Mantener e integrar los sistemas de información de modo que permitan informes para los procesos de toma de decisiones.
- Gestionar los aplicativos informáticos de gestión, de los servidores corporativos y de la red corporativa.

La organización de todos estos mecanismos se contempla en el Sistema de Garantía de Calidad a través de diferentes procedimientos documentados.

- Procedimiento clave de información pública.
- Procedimiento de apoyo para la gestión documental del Sistema de Garantía de Calidad.

Y, especialmente, en relación con el aseguramiento de la calidad de la gestión de la información se cuenta con los siguientes procedimientos:

- Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política de calidad.
- Procedimiento de apoyo para la gestión de no conformidades.
- Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- Procedimiento institucional para la gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.
- Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.
- Procedimiento institucional de auditorías de calidad.